

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA**

**DECRETO N° 137
21 Diciembre de 2007**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tierralta, Córdoba para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones”

El Alcalde Municipal de Tierralta, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 315-3 de la Constitución Política Colombiana, artículo 91-5 literal d, de la Ley 136 de 1994, el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 007 de noviembre 22 de 2007, y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo 007 de Noviembre 22 de 2007, el Concejo Municipal expidió el Presupuesto General del Municipio de Tierralta para la vigencia fiscal comprendida del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.
- Que es competencia de la Administración expedir el Decreto de liquidación de presupuesto general del municipio para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta los procedimientos legales vigentes contemplados en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 del 2003, procedimientos estos aplicados a las Entidades Territoriales en lo referente a la presentación, programación y ejecución del sistema presupuestal.
- Que al expedir la Administración Municipal el Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2008 debe tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Tomar como base el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
 - b) Insertar todas las modificaciones que haya hecho el Concejo debidamente concertadas con el equipo económico de la Administración Municipal, establecidas en el acta de concertación de fecha Noviembre 22 de 2007, que dio lugar a la aprobación en segundo debate por la plenaria del Concejo Municipal..
 - c) Hacer las correcciones aritméticas o de cálculos que se consideren necesarias para establecer con exactitud los montos y apropiaciones en que están clasificados cada uno de los numerales o rubros que conforman las partidas establecidas en el presupuesto. Así mismo, se harán las correcciones de leyendas o textos con el propósito de dar claridad a los nombres de las apropiaciones y proyectos contenidos en el presupuesto, sin que se modifique las partidas mayorizantes en los ingresos, rentas y recursos de capital, como también en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

- Que en la expedición del Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2008, es concordante y aplicable a lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, constituyéndose en un instrumento esencial para determinar el monto de los recaudos de los diferentes impuestos, tributos, participaciones y contribuciones que deba adelantar la Administración, sirviéndole de herramienta fundamental para la ordenación del gasto de acuerdo a las normas vigentes del sistema presupuestal.
- Que en cumplimiento el artículo 27 del acuerdo No 0007 de Noviembre 22 de 2007, se hacen las correcciones ortográficas de transcripción en los siguientes criterios la palabra correcta es: saneamiento, coactivo, delineación, justicia, equipamiento, desagregados y alimentación; palabras que hacen parte del texto del acuerdo en mención..
- Que en mérito a lo anterior expuesto y en virtud a los lineamientos constitucionales y legales la Administración Municipal,

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUÍDESE el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tierralta, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de: **Veintidós mil novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta y cinco pesos (\$22.958.648.725)**. según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2008

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO	CLASIFICACION DE RECURSOS
I	INGRESOS CORRIENTES	22.773.248.725,00	
A	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.097.739.650,00	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	100.000.000,00	
020110	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	100.000.000,00	ICLD
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO		ICLD
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.997.739.650,00	
020126	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1.433.239.850,00	ICLD
020128	DELINEACION URBANA	3.100.000,00	ICLD
020129	ESPECTACULOS PUBLICOS	3.100.000,00	ICLD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

020131	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	70.972.800,00	ICLD
020132	INDUSTRIA Y COMERCIO	473.152.000,00	ICLD
020133	MARCAS Y HERRETES	2.600.000,00	ICLD
020134	RIFAS Y APUESTAS	4.575.000,00	ICLD
020135	DEGUELLO GANADO MENOR	1.000.000,00	ICLD
020137	OTROS IMPUESTOS	6.000.000,00	ICLD
B	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.675.509.075,00	
1	TASAS Y DERECHOS	568.820.965,00	
20138	TASAS	568.820.965,00	
020138,1	GACETA MUNICIPAL	34.320.000,00	ICLD
020138,2	CERTIFICACIONES FORMULARIOS Y PAZ Y SALVO	93.000.000,00	ICLD
020138,3	MULTAS Y SANCIONES	17.000.000,00	ICLD
020138,4	CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	423.980.965,00	RDE
020161	OTROS IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	520.000,00	ICLD
2	PARTICIPACIONES SGP	13.373.221.800,00	
2,1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2007	12.415.296.820,00	
020151	PROPÓSITO GENERAL	3.032.090.310,00	
020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28%	914.855.270,00	ICLD
020151,2	AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO 41%	964.517.750,00	RDE
020151,3	DEPORTE, RECREACION Y TIEMPO LIBRE 4%	94.099.770,00	RDE
020151,4	ARTE Y CULTURA 3%	70.574.570,00	RDE
020151,5	OTROS SECTORES FINANCIABLES 52%	988.042.950,00	RDE
020153	SALUD	7.631.694.600,00	
020153,1	REGIMEN SUBSIDIADO	4.865.291.520,00	
020153,1,1	CONTINUIDAD	4.865.291.520,00	RDE
020153,1,2	AMPLIACIÓN		RDE
020153,2	SALUD PÚBLICA	543.873.200,00	RDE
020153,3	OFERTA A LA DEMANDA PRIMER NIVEL	1.760.512.050,00	RDE
020153,4	APORTES PATRONALES	462.017.830,00	RDE
020154	EDUCACIÓN	1.651.409.300,00	
020154,5	CALIDAD	1.651.409.300,00	RDE
020157	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	100.102.610,00	RDE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

2,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2006	957.924.980,00	
020151	PROPÓSITO GENERAL ÚLTIMA DOCEAVA	246.232.060,00	
020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28%	74.796.800,00	ICLD
020151,2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 41%	78.098.720,00	RDE
020151,3	DEPORTE, RECREACION Y TIEMPO LIBRE 4%	7.618.910,00	RDE
020151,4	ARTE Y CULTURA 3%	5.714.440,00	RDE
020151,5	OTROS SECTORES FINANCIABLES 52%	80.003.190,00	RDE
020153	SALUD ÚLTIMA DOCEAVA	557.433.940,00	
020153,1	REGIMEN SUBSIDIADO	400.745.190,00	
020153,1,1	CONTINUIDAD	380.152.400,00	RDE
020153,1,2	AMPLIACIÓN	20.592.790,00	RDE
020153,2	SALUD PÚBLICA	51.006.630,00	RDE
020153,3	OFERTA A LA DEMANDA PRIMER NIVEL	105.682.120,00	RDE
020153,4	APORTES PATRONALES		RDE
020154	EDUCACIÓN ÚLTIMA DOCEAVA	146.153.910,00	
020154,2	CALIDAD	146.153.910,00	RDE
020157	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	8.105.070,00	RDE
3	REGALIAS Y COMPENSACIONES	3.126.027.340,00	
020158	REGALIAS HIDROCARBUROS	1.200.822.410,00	RDE
020159	GENARACION DE ENERGIA	1.925.204.930,00	
020159,1	LIBRE ASIGNACION	192.520.390,00	ICLD
020159,2	INVERSION FORSOZA	1.732.684.540,00	RDE
4	FONDOS ESPECIALES	3.313.635.310,00	
20196	OTROS FONDOS ESPECIALES	3.313.635.310,00	
020196,1	FOSYGA	2.863.988.495,60	RDE
020196,2	ETESA	284.280.000,00	RDE
020196,3	SUBSIDIADO FOSYGA DEPARTAMENTAL	165.366.814,40	RDE
5	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	293.803.660,00	
020140	SOBRETASAS	108.814.630,00	
020140,2	SOBRETASA AMBIENTAL PREDIAL UNIFICADO	21.552.000,00	RDE
020140,3	SOBRETASA BOMBERIL	13.589.820,00	RDE
020140,5	CONTRIBUCION VIAS 5% + SEGURIDAD	73.672.810,00	RDE
020142	ESTAMPILLAS	184.989.030,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

020142,1	PRO ELECTRIFICACION RURAL	79.517.030,00	RDE
020142,2	DESARROLLO ACADEMICO UNICOR	105.472.000,00	RDE
II	RECURSOS DEL BALANCE	185.400.000,00	
020187	RECUPERACION DE CARTERA	185.400.000,00	
020187,1	COBRO COACTIVO PREDIAL UNIFICADO	164.800.000,00	ICLD
020187,2	COBRO COACTIVO INDUSTRIA Y COMERCIO	20.600.000,00	ICLD
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL		22.958.648.725,00	

PROYECCION DE INGRESOS ICLD

CODIGO	CONCEPTOS	PROGRAMACION ICLD
I	I. INGRESOS CORRIENTES	3.232.231.720
A	TRIBUTARIOS	2.097.739.650
1	I IMPUESTOS DIRECTOS	100.000.000
020110	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	100.000.000
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	0
2	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.997.739.650
020126	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1.433.239.850
020128	DELINACION URBANA	3.100.000
020129	ESPECTACULOS PUBLICOS	3.100.000
020131	IMPUESTOS DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	70.972.800
020132	INDUSTRIA Y COMERCIO	473.152.000
020133	MARCAS Y HERRETES	2.600.000
020134	RIFAS Y APUESTAS	4.575.000
020135	DEGUELLO GANADO MENOR	1.000.000
020137	OTROS IMPUESTOS	6.000.000
B	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.134.492.070
1	TASAS Y DERECHOS	144.840.000
020138,1	GACETA MUNICIPAL	34.320.000
020138,2	CERTIFICACIONES FORMULARIOS Y PAZ Y SALVO	93.000.000
020138,3	MULTAS Y SANCIONES	17.000.000
020161	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	520.000
2	SGP LIBRE ASIGNACIÓN	989.652.070
020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28%	914.855.270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28% ULTIMA DOCEAVA	74.796.800
020159	GENARACION DE ENERGIA	192.520.390
020159,1	LIBRE ASIGNACION	192.520.390
II	RECURSOS DEL BALANCE	185.400.000
020187	RECUPERACION DE CARTERA	185.400.000
020187,1	COBRO COATIVO PREDIAL UNIFICADO	164.800.000
020187,2	INDUSTRIA Y COMERCIO	20.600.000
INGRESO BASE PARA LEY 617 DE 2000		3.610.152.110

RESUMEN DE INGRESOS

I.	INGRESOS CORRIENTES:	22.773.248.725,00
A.	INGRESOS TRIBUTARIOS:	2.097.739.650,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	100.000.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.997.739.650,00
B.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.675.509.075,00
1	TASAS Y DERECHOS	568.820.965,00
2	PARTICIPACIONES SGP	13.373.221.800,00
2,1	Sistema General de Participaciones 2007	12.415.296.820,00
2,2	Sistema General de Participaciones 2006	957.924.980,00
3	REGALIAS Y COMPENSACIONES	3.126.027.340,00
4	FONDOS ESPECIALES	3.313.635.310,00
5	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	293.803.660,00
II.	RECURSOS DEL BALANCE:	185.400.000,00
	Recuperación de Cartera	185.400.000,00
TOTAL PPTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DEL BALANCE		22.958.648.725,00

I	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2007	3.610.152.110,00
II	Monto Máximo para tener gastos de funcionamiento	2.888.121.688,00
	Administración Central	2.678.602.678,00
	Órganos de Control	209.519.010,00
	ahorro ICLD 20% INVERSION SOCIAL	722.030.422,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPITULO I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión en el presupuesto general del Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba vigencia 2008 la suma de **Veintidós mil novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta y cinco pesos (\$22.958.648.725)**. distribuidos según el siguiente detalle:

**SECCION 01
CONCEJO MUNICIPAL**

COD.	CONCEPTO	APROPIADO
500101	Valor Máximo de gastos	139.910.160,00

**SECCION 02
PERSONERIA MUNICIPAL**

COD.	CONCEPTO	APROPIADO
500102	Valor Máximo de gastos	69.608.850,00

**SECCION 03
ADMINISTRACION CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS**

COD.	CONCEPTO	APROPIACIÓN
5101	SERVICIOS PERSONALES	1.004.430.969,00
	Servicios personales directos	876.108.709,00
510101	Sueldo Personal Nómina	618.282.605,00
510105	Gastos de Representación	49.387.708,00
510114	Prima de Navidad	55.157.018,00
510113	Prima de Vacaciones	27.578.509,00
510119	Prima de Servicios	55.157.018,00
510111	Bonificación prima de dirección	14.357.861,00
510112	Retroactivo salarial	43.300.837,00
510117	Indemnización por Vacaciones	12.887.153,00
	servicios personales indirectos	128.322.260,00
510118	Personal supernumerarios	20.375.010,00
510120	Honorarios Profesionales	95.147.250,00
510121	Remuneración por servicios técnicos	12.800.000,00
5111	GASTOS GENERALES	1.299.337.102,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

	Adquisición de bienes	266.000.000,00
163608	Compra de Equipo	78.000.000,00
511114	Materiales y Suministros	125.000.000,00
511146	Combustibles y Lubricantes	63.000.000,00
	Adquisición de servicios	1.033.337.102,00
511115	Mantenimientos Generales	30.000.000,00
511116	Mantenimiento vehículos	35.000.000,00
511117	Servicios Públicos	120.000.000,00
511118	Arrendamiento	15.000.000,00
511119	Viáticos y Gastos de Viajes	40.000.000,00
511120	Publicidad y Propaganda	20.000.000,00
511121	Impresos y Publicaciones	23.000.000,00
511122	Comunicación y transporte	35.000.000,00
511125	Seguros Generales	65.000.000,00
510130	Capacitación y Bienestar Social	35.000.000,00
511190	Sentencias Judiciales y Conciliaciones	25.000.000,00
511191	Inhumación de cadáveres y costos fúnebres	15.000.000,00
511192	Otros gastos de servicios generales	110.889.245,00
511193	Comisiones y gastos bancarios	40.000.000,00
511194	Gastos Varios e Imprevistos	32.000.000,00
511195	Sesiones extras Concejo Municipal	14.701.350,00
511196	Gastos Electorales	
511197	Déficit Vigencia Anterior	377.746.507,00
5102	TRANSFERENCIAS	374.834.607,00
510205	Mesadas Pensionales Administración Central	52.880.120,00
510307	Aportes a Pensiones 11,625%	71.875.353,00
510124	Cesantías 8,33%	51.502.941,00
510125	Intereses sobre cesantías 12%	74.193.912,00
510305	Riesgos Profesionales 1%	6.182.826,00
510303	Seguridad Social en Salud 8,5%	52.554.021,00
510302	Subsidio Familiar (4%)	24.731.304,00
510401	ICBF (3%)	18.548.478,00
510402	SENA (0,5%)	3.091.413,00
510403	ESAP (0,5%)	3.091.413,00
510404	Aportes a Institutos Técnicos 1%	6.182.826,00
540326	FEDECOM	10.000.000,00
	TOTAL	2.678.602.678,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RESUMEN**

GASTOS ORGANISMOS AUTONOMOS:	209.519.010,00
CONCEJO MUNICIPAL	139.910.160,00
PERSONERIA MUNICIPAL	69.608.850,00
ADMINISTRACION CENTRAL	2.678.602.678,00
SERVICIOS PERSONALES	1.004.430.969,00
GASTOS GENERALES	1.299.337.102,00
TRANSFERENCIAS	374.834.607,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.888.121.688,00

**CAPITULO II
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
POR FUENTE DE FINANCIACIÓN**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	SGP
0.4	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	243.827.731,00
0.4.25	DEUDA PÚBLICA APROBADA	243.827.731,00
0.4.25.02.	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA - BANCA COMERCIAL	174.333.333,00
0.4.25.02.01.	CRÉDITOS	174.333.333,00
0.4.25.02.01.1 601	Amortización a Capital	174.333.333,00
0.4.25.06.	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - BANCA COMERCIAL	69.494.398,00
0.4.25.06.01.	CRÉDITOS - INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	69.494.398,00
0.4.25.06.01.1 601	Amortización Intereses	69.494.398,00

CAPITULO I	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.888.121.688,00
ORGANOS DE CONTROL	209.519.010,00
SECCION 01	
CONCEJO MUNICIPAL	139.910.160,00
SECCION 02	
PERSONERIA MUNICIPAL	69.608.850,00
SECCION 03	
ADMINISTRACION CENTRAL	2.678.602.678,00
SERVICIOS PERSONALES	1.004.430.969,00
GASTOS GENERALES	1.299.337.102,00
TRANSFERENCIAS	374.834.607,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

CAPITULO II	
SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	243.827.731,00
AMORTIZACION A CAPITAL	174.333.333,00
INTERESES	69.494.398,00
CAPITULO III	
GASTOS DE INVERSION	19.826.699.306,39
EDUCACION	2.248.140.810,00
ALIMENTACION ESCOLAR	149.557.680,00
SALUD	11.794.495.455,74
AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	1.841.708.671,65
DEPORTE RECREACION Y TIEMPO LIBRE	101.718.680,00
ARTE Y CULTURA	76.289.010,00
OTROS SECTORES	3.614.788.999,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	22.958.648.725,39

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

CAPITULO III
INVERSIÓN SOCIAL POR FUENTE DE FINANCIACION

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	SGP	HIDROCARBURO	URRA	OTROS RECURSOS	ICLD
SECTOR	58	EDUCACION	1.797.563.210,00	306.200.000,00	60.000.000,00	84.377.600,00	0,00
PROGRAMA	01	INFRAESTRUCTURA FISICA	1.445.333.744,00	306.200.000,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Construcción infraestructura física	896.179.834,00	100.350.000,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Construcción de aulas escolares	516.179.834,00	100.350.000,00			
Proyecto	02	Adecuación y mantenimiento de Instituciones Educativas	210.000.000,00				
Proyecto	03	Construcción restaurantes escolares	170.000.000,00				
Subprograma	02	Materiales y ayudas educativas	499.153.910,00	205.850.000,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Material, Suministro y apoyo didáctico a Instituciones y centros educativos	188.000.000,00				
Proyecto	02	Dotación y provisión a Instituciones y Centros Educativos	176.153.910,00				
Proyecto	03	Dotación sillas escolares		174.500.000,00			
Proyecto	04	Transporte Escolar	135.000.000,00	31.350.000,00			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	03	Servicios públicos	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Pago servicios públicos a Instituciones Educativas	50.000.000,00				
PROGRAMA	02	CAPACITACION Y FORMACION DOCENTE	110.229.466,00	0,00	0,00	84.377.600,00	0,00
Subprograma	01	Formación y Capacitación	110.229.466,00	0,00	0,00	84.377.600,00	0,00
Proyecto	01	Capacitación docentes	110.229.466,00				
Proyecto	02	Desarrollo Académico UNICOR (ESTAMPILLA)				84.377.600,00	
PROGRAMA	03	CONVENIO	242.000.000,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Asistencia y desarrollo al sector	242.000.000,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Convenios interadministrativos	70.000.000,00				
Proyecto	02	Incentivo Estudiantil	72.000.000,00		60.000.000,00		
Proyecto	03	Seguro estudiantil	100.000.000,00				
PROGRAMA	04	DEFICIT FISCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Compromisos vigencias anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Pago deuda de vigencias anteriores					
SECTOR	58,1	ALIMENTACION ESCOLAR	108.207.680,00	41.350.000,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA	01	Atención Alimentación Escolar	108.207.680,00	41.350.000,00	0,00	0,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	01	Atención a la población escolar	108.207.680,00	41.350.000,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Apoyo a restaurantes escolares	108.207.680,00	41.350.000,00			
SECTOR	57	SALUD	8.189.128.540,00	186.731.606,00	0,00	3.313.635.309,74	105.000.000,00
PROGRAMA	01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	5.266.036.710,00	186.731.606,00	0,00	3.066.311.709,74	0,00
Subprograma	01	Atención a las personas	5.266.036.710,00	186.731.606,00	0,00	3.066.311.709,74	0,00
Proyecto	01	Régimen subsidiado continuidad	5.035.101.619,00	100.309.550,00			
Proyecto	02	Régimen subsidiado ampliación	19.767.019,00	82.231.606,00			
Proyecto	03	Promoción y Prevención 4.01 POS-S	211.168.072,00	4.190.450,00		121.477.147,67	
Proyecto	06	Subsidiado recursos FOSYGA				2.749.142.556,93	
Proyecto	04	Subsidiado Fosyga Departamental				158.735.605,14	
Proyecto	05	Subsidiado recurso ETESA (Adulto Mayor 5%)				14.214.000,00	
Proyecto	07	Atención de vinculados régimen subsidiado a los discapacitados y limitados(4% ETESA)				11.371.200,00	
Proyecto	08	Atención Población Menor de 18% no vinculados (4% ETESA)				11.371.200,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

PROGRAMA	02	SALUD PUBLICA	594.879.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Prevención y promoción	594.879.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Proyectos PAB	594.879.830,00				
PROGRAMA	03	INFRAESTRUCTURA SECTOR SALUD	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
Subprograma	01	Construcción, adquisición y mejoramiento de la infraestructura de salud	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
Proyecto	01	Financiación de proyectos del sector					10.000.000,00
Proyecto	02	Provisión y dotación					10.000.000,00
PROGRAMA	04	PRESTACIÓN DE SERVICIO PRIMER NIVEL	2.328.212.000,00	0,00	0,00	233.109.600,00	0,00
Subprograma	01	Acciones complementarias	2.328.212.000,00	0,00	0,00	233.109.600,00	0,00
Proyecto	01	Oferta a la Demanda Primer nivel	1.866.194.170,00				
Proyecto	02	Oferta a la Demanda Primer nivel ETESA				233.109.600,00	
Proyecto	03	Aportes Patronales	462.017.830,00				
PROGRAMA	05	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD	0,00	0,00	0,00	14.214.000,00	0,00
Subprograma	01	Desarrollo del sector	0,00	0,00	0,00	14.214.000,00	0,00
Proyecto	01	Fortalecimiento del fondo local de salud				14.214.000,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

PROGRAMA	06	OTRAS ACCIONES EN SALUD	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000.000,00
Subprograma	01	Atención servicios salud a la población	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000.000,00
Proyecto	01	Convenio Municipio-ICBF					35.000.000,00
Proyecto	02	Atención servicios población discapacitada					15.000.000,00
Proyecto	03	Atención servicios a la infancia y la niñez					35.000.000,00
SECTOR	59	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.042.616.470,00	366.335.201,25	385.000.000,00	21.552.000,00	26.205.000,40
PROGRAMA	01	ATENCION AL MEDIO	541.915.970,00	101.885.201,25	55.000.000,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y optimización de acueductos	541.915.970,00	101.885.201,25	55.000.000,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Financiación o Cofinanciación para la Construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y optimización de acueductos	341.463.190,00	101.885.201,25	55.000.000,00		
Proyecto	02	Fondo de redistribución a subsidios servicios públicos	200.452.780,00				
PROGRAMA	02	CONSERVACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	500.700.500,00	264.450.000,00	330.000.000,00	21.552.000,00	26.205.000,40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	01	Control y descontaminación de aguas superficiales	310.700.500,00	212.200.000,00	330.000.000,00	21.552.000,00	26.205.000,40
Proyecto	01	Construcción y mantenimiento alcantarillado urbano	210.000.000,00	212.200.000,00	200.000.000,00		
Proyecto	02	Transferencias CVS sobretasa predial unificado				21.552.000,00	
Proyecto	03	Conservación de los recursos hídricos (Artículo 111 Ley 99 de 1999, 1% Recursos propios					26.205.000,40
Proyecto	04	Construcción obras de saneamiento básico	96.300.500,00		130.000.000,00		
Proyecto	05	Tasa retributiva contaminación fuentes hídricas	4.400.000,00				
Subprograma	03	LETRINIZACION	190.000.000,00	52.250.000,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Construcción de letrinas	190.000.000,00	52.250.000,00			
SECTOR	61	RECREACION Y DEPORTE	101.718.680,00				
PROGRAMA	01	FOMENTO Y DESARROLLO A LA RECREACION Y AL DEPORTE	76.372.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	01	Fomento y apoyo a la practica del deporte y la recreación	76.372.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Monitores de deporte	54.472.980,00				
Proyecto	02	Fomento y apoyo al deporte	21.900.000,00				
PROGRAMA	02	INFRAESTRUCTURA FISICA	25.345.700,00				
Subprograma	01	Mantenimiento y dotación de la Infraestructura. de escenarios deportivos	25.345.700,00				
Proyecto	01	Construcción, Adecuación, Mantenimiento y dotación de la Infraestructura de escenarios deportivos y recreativos	25.345.700,00				
SECTOR	62	ARTE Y CULTURA	76.289.010,00				
PROGRAMA	01	DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	54.172.451,00				
Subprograma	01	Fomento y apoyo a eventos culturales	54.172.451,00				
Proyecto	01	Fomento y apoyo a eventos culturales	54.172.451,00				
PROGRAMA	02	FOMENTO Y CONSERVACION CULTURAL	22.116.559,00				

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	01	Difusión de la identidad cultural	22.116.559,00					
Proyecto	01	Mantenimiento y administración casa de la cultura	22.116.559,00					
		OTROS SECTORES	1.068.046.140,00	300.205.603,00	1.287.684.540,00	611.855.025,00	590.825.422,00	
SECTOR	60	VIVIENDA	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00	0,00	
PROGRAMA	01	REHABILITACION DE ASENTAMIENTOS	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00	0,00	
Subprograma	01	Construcción y mejoramiento de Vivienda de Interés Social	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00	0,00	
Proyecto	01	Programas de vivienda			220.000.000,00			
SECTOR	63	DESARROLLO COMUNITARIO	30.692.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA	01	DESARROLLO DE COMUNIDADES.	30.692.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Divulgación de procesos de participación Ciudadana	30.692.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Capacitación y fomento a la participación ciudadana	15.000.000,00					
Proyecto	02	Capacitación acciones comunales	15.692.434,00					
PROGRAMA	02	PROTECCION A GRUPOS VULNERABLES	121.000.000,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	01	Atención integral a la población vulnerable.	121.000.000,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Atención a familias desplazadas	61.000.000,00				
Proyecto	02	Convenio programa adulto mayor	15.000.000,00				
Proyecto	03	Programa niños especiales	11.000.000,00		105.000.000,00		
Proyecto	04	Atención a Discapacitados			15.000.000,00		
Proyecto	05	Apoyo Familias en Acción	34.000.000,00				
Proyecto	06	Atención a la niñez			15.000.000,00		
SECTOR	64	JUSTICIA	170.676.764,00	0,00	0,00	73.672.810,00	13.000.000,00
PROGRAMA	01	CONCILIACION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	170.676.764,00	0,00	0,00	73.672.810,00	13.000.000,00
Subprograma	01	Atención básica y programa de seguridad	170.676.764,00	0,00	0,00	73.672.810,00	13.000.000,00
Proyecto	01	Protección y bienestar social servicios comisaría de familia e Inspecciones de policía	101.611.440,00				
Proyecto	02	Contribuciones inherentes a los servicios comisaría de familia e Inspecciones de policía	57.842.725,00				
Proyecto	03	Fondo de seguridad ciudadana	3.222.599,00			73.672.810,00	13.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Proyecto	04	Apoyo a población desmovilizada	8.000.000,00				
SECTOR	0542	EMPLEO	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA	01	GENERACIÓN DE EMPLEO PRODUCTIVO	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Promoción de la capacitación para el empleo.	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Proyectos Productivos	30.000.000,00				
SECTOR	70	AGROPECUARIO	249.998.219,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA	01	DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	249.998.219,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Asistencia Técnica agropecuaria	249.998.219,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Pago de salarios, prestaciones y otros umatama	105.144.312,00				
Proyecto	02	Contribuciones inherentes a los servicios de umatama	59.853.907,00				

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Proyecto	02	Insumos agrícolas y herramientas	25.000.000,00				
Proyecto	03	Combustibles y lubricantes	14.000.000,00				
Proyecto	04	Insumos para proyectos piscícolas	8.000.000,00				
Proyecto	05	Compra de productos veterinarios	12.000.000,00				
Proyecto	06	Programa de Inseminación artificial	6.000.000,00				
	07	Convenio Municipio-Otras entidades	20.000.000,00				
SECTOR	74	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	195.678.723,00	0,00	430.466.886,00	0,00	387.000.000,00
PROGRAMA	01	RED VIAL MUNICIPAL	195.678.723,00	0,00	170.466.886,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Construcción y mantenimiento de infraestructura . Vial	195.678.723,00	0,00	170.466.886,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Pavimentación de vías urbanas	125.000.000,00		170.466.886,00		
Proyecto	02	Mantenimiento y adecuación de vías urbanas	45.678.723,00				
Proyecto	03	Señalización de vías	25.000.000,00				
PROGRAMA	02	FOMENTO DE LA RED VIAL	0,00	0,00	260.000.000,00	0,00	387.000.000,00
Subprograma	01	Mantenimiento de vías	0,00	0,00	260.000.000,00	0,00	387.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Proyecto	01	Mantenimiento y adecuación de vías rurales			200.000.000,00		175.000.000,00
Proyecto	02	Construcción de puentes			60.000.000,00		60.000.000,00
Proyecto	03	Adquisición de repuestos y mantenimiento maquinaria pesada					80.000.000,00
Proyecto	04	Compra de combustible para maquinaria					72.000.000,00
SECTOR	75	ELECTRIFICACIÓN	45.000.000,00	85.000.000,00	100.000.000,00	487.594.589,00	0,00
PROGRAMA	01	CONSTRUCCION, ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION	45.000.000,00	85.000.000,00	100.000.000,00	487.594.589,00	0,00
Subprograma	01	Adquisición, reparación y mantenimiento	45.000.000,00	85.000.000,00	100.000.000,00	487.594.589,00	0,00
Proyecto	01	Coofinanciación electrificación urbana y rural	45.000.000,00	85.000.000,00	100.000.000,00		
Proyecto	02	Concesión Alumbrado publico				423.980.965,00	
Proyecto	03	Mantenimiento, adquisición y reparación sistema energía eléctrico zona rural (Estampilla)				63.613.624,00	
SECTOR	77	MEDIO AMBIENTE	30.000.000,00	95.123.362,00	0,00	0,00	27.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

PROGRAMA	01	PREVENCIÓN Y CONSERVACION	30.000.000,00	95.123.362,00	0,00	0,00	27.000.000,00
Subprograma	01	PROTECCION AL MEDIO	30.000.000,00	95.123.362,00	0,00	0,00	27.000.000,00
Proyecto	01	Acciones y actividades medio ambiente	30.000.000,00				27.000.000,00
Proyecto	02	Manejo integral de residuos sólidos		95.123.362,00			
SECTOR	78	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	65.000.000,00	120.082.241,00	402.217.654,00	36.997.806,00	163.825.422,00
PROGRAMA	01	PLANEACION GLOBAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	65.000.000,00	120.082.241,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Investigación, estudios, Interventoría, asesorías y asistencia técnica	45.000.000,00	120.082.241,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Estudios, asesorías y consultorías	45.000.000,00				
Proyecto	02	Interventoría de proyectos ejecutados recursos regalías Hidrocarburos		60.041.120,50			
Proyecto	03	Operación y funcionamiento de proyectos ejecutados recursos regalías Hidrocarburos		60.041.120,50			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Subprograma	02	Fortalecimiento a los procesos de planeación	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Fortalecimiento a la red del sistema	20.000.000,00				
Subprograma	03	Optimización de la red de prestación de servicio de salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Cofinanciación Reestructuración hospital San José de Tierralta					
PROGRAMA	02	DEFICIT FISCAL	0,00	0,00	402.217.654,00	0,00	163.825.422,00
Subprograma	01	PAGO DE ACREENCIAS	0,00	0,00	402.217.654,00	0,00	163.825.422,00
Proyecto	01	Programa de saneamiento fiscal			402.217.654,00		163.825.422,00
PROGRAMA	03	FOMPET	0,00	0,00	0,00	36.997.806,00	0,00
Subprograma	01	Prestaciones sociales	0,00	0,00	0,00	36.997.806,00	0,00
Proyecto	01	Fondo de prestaciones sociales (20% estampillas)				36.997.806,00	
SECTOR	79	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	45.000.000,00	0,00	0,00	13.589.820,00	0,00
PROGRAMA	01	PREVENCION Y ATENCION	45.000.000,00	0,00	0,00	13.589.820,00	0,00
Subprograma	01	Atención de Desastres	45.000.000,00	0,00	0,00	13.589.820,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Proyecto	01	Apoyo a Calamidades, desastres	45.000.000,00				
Proyecto	02	Contribución Cuerpo de Bomberos				13.589.820,00	
SECTOR	80	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	85.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA	01	REMODELACION Y ADECUACION DE EDIFICIOS	85.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subprograma	01	Construcción y mantenimiento Infraestructura de las dependencias Municipales	85.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto	01	Construcción, adecuación y mantenimiento del equipamiento Municipal	85.000.000,00				
TOTAL APROPIADO			12.383.569.730,00	1.200.822.410,25	1.732.684.540,00	4.031.419.934,74	722.030.422,40
20.070.527.037,39							

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE TIERRALTA

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. Las disposiciones generales del presente Decreto, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, el acuerdo 065 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del sistema Presupuestal. Así mismo la aplicación de los procedimientos determinados en la ley 715 de 2000, referente a la racionalización del gasto publico de las entidades territoriales, ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos asignados al Municipio en materia de salud, educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, arte y cultura y otros sectores financiables con recursos del sistema general de participación, determinación de la ley 819 de 2003, referente al marco fiscal.

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4°. Las disposiciones legales establecidas en el presente Decreto se aplicarán a la estructura del Presupuesto General del Municipio, definidas en la sección 01: Concejo; Sección 02: Personería; Sección 03: Administración Central, procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definida en la Constitución y las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 5°. El Sistema Presupuestal del Municipio, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis presupuestal, según lo establecido en la ley 38 de 1989 articulo. 8 ley 179 de 1994 articulo 4. de la ley 179 de 1994.

DE LOS INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 6°. La Tesorería General en coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMPFIS- fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y las tasas de interés a corto y mediano plazo, prevaleciendo para la distribución de excedentes o superávit primario.

ARTICULO 7°. La estructura del Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital está conformada de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

I INGRESOS	
A	INGRESOS TRIBUTARIOS:
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
B	INGRESOS NO
1	TASA Y
2	PARTICIPACION E
2	SISTEMA GENERAL DE
2	SISTEMA GENERAL DE
3	REGALIAS
4	FONDOS
5	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
II	RECURSO DE BALANCE
	Recuperacion de Cartera
TOTAL PPTO DE RENTAS, INGRESO Y RECURSO DEL BALANCE	

ARTICULO 8°. Los Ingresos Corrientes de Libre destinación estarán conformados así:

CODIGO	CONCEPTOS
I	I. INGRESO CORRIENTES
A	TRIBUTARIOS
1	I IMPUESTOS DIRECTOS
020110	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO
2	II IMPUESTOS INDIRECTOS
020126	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR
020128	DELINIACION URBANA
020129	ESPECTACULOS PUBLICOS
020131	IMPUESTOS DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS
020132	INDUSTRIA Y COMERCIO
020133	MARCAS Y HERRETES
020134	RIFAS Y APUESTAS
020135	DEGUELLO GANADO MENOR
020137	OTROS IMPUESTOS
B	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	TASAS Y DERECHOS
020138,1	GACETA MUNICIPAL
020138,2	CERTIFICACIONES FORMULARIOS Y PAZ Y SALVO
020138,3	MULTAS Y SANCIONES
020161	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
2	SGP LIBRE ASIGNACION
020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28%

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA

020151,1	LIBRE ASIGNACION O FUNCIONAMIENTO 28% ULTIMA DOCEAVA
0201559	GENERACION DE ENERGIA
020151,1	LIBRE ASIGNACION
II	RECURSO DEL BALANCE
020187	RECUPERACION DE CARTERA
020187,1	COBRO COATIVO PREIAL UNIFICADO
020187,2	INDUSTRIA Y COMERCIO
	INGRESO BASE PARA LEY 617 DE 2000

ARTICULO 9º. Las partidas apropiadas a Gastos de funcionamiento corresponden a la sección 01: Concejo; Sección 02: Personería; y Sección 03: Administración Central, estableciéndose los montos máximos para atender los respectivos gastos en aplicación de los límites definidos en los montos máximos ley 617 de 2001.

ARTICULO 10º. La estructura del Presupuesto de Gastos está determinada por el Monto máximo para atender los gastos de Concejo, Personería y Administración Central de acuerdo a las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y el Decreto reglamentario 192 de 2001.

En cuanto a la administración central la estructura de los gastos está conformada por:

- Servicios Personales
- Gastos Generales
- Transferencias
- Servicio de la deuda pública
- Inversión

ARTICULO 11º. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Alcalde como ordenador del gasto o a quien este delegue dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de manejo de Presupuesto presupuesto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad municipal podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE TIERRALTA

Los órganos con autonomía administrativa y presupuestal expedirán certificado de disponibilidad sobre los montos apropiados en las partidas mayorizantes, los que deberán ser desagregados por resoluciones internas e incorporados al decreto de liquidación del presupuesto general del municipio para la respectiva vigencia.

ARTICULO 12°. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en ésta norma.

ARTICULO 14°. Las partidas de Gastos apropiadas en el presupuesto General del Municipio, deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal respectiva, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 8 de la ley 819 de 2003, la cual hace referencia al capítulo de normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, estableciéndose la reglamentación de las apropiaciones presupuestales que define la preparación, elaboración y ejecución del sistema presupuestal del Municipio, que corresponde al Marco Fiscal de mediano plazo, como análisis financiero que soporta la estructura de ingresos y gastos de la entidad.

EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-

ARTICULO 15°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes secciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio, con las orientaciones de la tesorería General del Municipio, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política fiscal –COMPFIS-.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMPFIS, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE TIERRALTA

ARTICULO 16°. La Tesorería General comunicará a cada uno de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del programa anual mensualizado de caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMPFIS- aplicando los marcos fiscales de mediano plazo, ley 819 de 2003 -.

CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 17°. El monto que se determine como cuenta por pagar, serán constituidas por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de cuentas por pagar se hará por conducto del Ordenador del gasto a Tesorería antes del 31 de enero de 2008. Sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 18°. Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Municipio correspondiente a la vigencia anterior, que no fueron canceladas por no contar con los recursos disponibles en flujo de caja correspondientes a gastos de funcionamiento se apropiaran en el déficit fiscal al presupuesto de la siguiente vigencia y las de inversión social conservaran la fuente de financiación en cada sector que las origino.

ARTICULO 19°. En la eventualidad que al cierre de la vigencia fiscal 2007, se establezcan saldos disponibles sin afectación presupuestal y se demuestre el flujo de caja respectivo, estos se incorporarán mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2008, para que procedan a ser programados y ejecutados en la respectiva vigencia fiscal, guardando relación con el principio de anualidad, determinado en el decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO 20°- Los recursos del Municipio Provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparados por reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería General antes del 31 de enero del 2008.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 21°. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del Consejo Municipal de Política fiscal –COMPFIS-, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuéstales, las partidas correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería General estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE TIERRALTA

2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se hallan perfeccionado los recursos del crédito autorizado.
4. En la eventualidad que la nación haga reducción de las transferencias del sistema general de participación (S.G.P.) o cualquier otros recursos del orden nacional o departamental apropiados en el presupuesto general del Municipio.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 22°. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTICULO 23°. El Alcalde procederá en la eventualidad que se presenten recursos adicionales, mediante acto administrativo a realizar los ajustes presupuéstales correspondientes teniendo en cuenta el origen y destinación de los nuevos recursos en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 24°. Las modificaciones al decreto de liquidación que no afecten las partidas mayorizantes apropiadas en el Presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión se efectuarán mediante Decreto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25°. El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda pública e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de Ingresos, rentas y Recurso de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 26°. Los rendimientos financieros originados por funcionamiento se apropiarán en gastos de inversión social, de acuerdo a la fuente de origen en que se causaron, señalando los sectores, programas, subprogramas y proyectos en que deben apropiarse en cumplimiento al decreto 111 de 1996.

ARTICULO 27°. El Alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del municipio en la vigencia fiscal 2008. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesario en el presupuesto de gastos sin exceder los rubros mayorizantes de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados inicialmente por el Concejo Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA**

ARTICULO 28°. Las Secciones que hacen parte del presupuesto general del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 29°. Las partidas apropiadas en el presupuesto general del municipio están sujetas a operaciones de suscribir contratos y convenios a que halla lugar conforme a las normas contractuales para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el plan anual de inversión. Considerándose las partidas apropiadas en el presupuesto general como una ordenación del gasto dentro de los procedimientos establecidos en las normas vigentes sin exceder de las competencias asignadas por la constitución y la ley.

ARTICULO 30°. La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal, los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 31°. Ordénese en todos sus efectos legales a la Tesorería General del Municipio, para que dentro de los procedimientos establecidos realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radicadores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del Municipio, con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 32°. Facúltese al ejecutivo Municipal para cumplir con el pago de obligaciones del déficit del concejo municipal de vigencias anteriores por valor de Doce Millones seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Seis Pesos (\$12.640.206) de la apropiación presupuestal en los gastos de inversión social recursos ICLD del proyecto pago de acreencias-

ARTICULO 33°. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2007.

HUMBERTO SANTOS NEGRETE FAJARDO
Alcalde Municipal